la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 20 de abril de 1970 por la que se nombra a don Enrique Lalaguna Domínguez Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Enrique Lalaguna Domínguez, número de Registro de personal A42EC157, nacido el 25 de septiembre de 1930, Profesor agregado de «Derecho civil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela en las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que según la liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Juan Echevarría Gangoiti.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que cesa en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de Córdoba el reverendo padre fray Jacinto Hoyos Galán, O. P.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 40 del Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cese en el cargo de Rector de la Universidad Laboral de Córdoba al reverendo padre fray Jacinto Hoyos Galán O. P., agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

ORDEN de 20 de abril de 1970 por la que se nombra Rector de la Universidad Laboral de Córdoba al reverendo padre don José Todoli Duque.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 40 del Reglamento Orgánico de las Universidades Laborales, y de acuerdo con el de Educación y Ciencia,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Rector de la Universidad Laboral de Córdoba al reverendo padre don José Todoli Duque.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1970.

DE LA FUENTE

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 21 de abril de 1970 por la que se nombra Secretario Gerente del Instituto de Estudios Políticos a don Manuel Solana Sanz.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Director del Instituto de Estudios Políticos, vengo en nombrar Secretario Gerente del Instituto de Estudios Políticos a don Manuel Solana Sanz.

Madrid, 21 de abril de 1970.

FERNANDEZ-MIRANDA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 23 de abril de 1970 referentes a las convocatorias de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupos de Ayudantes y de Auxiliares). Escuela Politécnica Superior del Ejército.

Padecido error material en la redacción de las Instrucciones que han de regir las convocatorias de ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Grupos de Ayudantes y de Auxiliares) en la Escuela Politécnica Superior del Ejército, anunciadas por Orden de 15 de abril actual («Boletín Oficial del Estado» número 94), quedan modificados por la presente Orden los párrafos que se indican a continuación, los cuales quedarán redactados como sigue:

Grupo de Ayudantes

Apartado 1,2. Los aspirantes deberán además estar incluidos en uno de los grupos siguientes.

a) Oficiales del Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción, Rama de Armamento y Material, debiendo los Alféreces llevar un mínimo de dos años en el ejercicio de sus funciones, cumplidos antes del día 15 de septiembre del año en que comienza el curso.

b) Personal de cualquier procedencia en posesión de los títulos técnicos civiles que a continuación se especifican (para cada especialidad):

Especialidad Mecánicos:

Perito Industrial Mecánico.
Perito Naval.
Maquinista Naval.
Perito Aeronáutico.
Ingeniero Técnico en Estructura de Buque
Ingeniero Técnico en Monturas a Flote.
Ingeniero Técnico en Servicios de Buque.
Ingeniero Técnico en Instalaciones Electromecánicas Mineras.
Ingeniero Técnico en Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Ingeniero Técnico en Construcción de Maquinaria.
Ingeniero Técnico en Estructuras e Instalaciones Industriales.
Ingeniero Técnico en Soldadura.
Ingeniero Técnico en Mecanización Agraria.

Especialidad Electricistas:

Perito Industrial Electricista.
Perito Telecomunicación.